

	Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de Procesos de Promoción de Inversión Privada Procedimiento	Código: O2.2.P1 Versión: 14 Fecha: 17/6/2024
---	---	--

Procedimiento de Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de Procesos de Promoción de Inversión Privada

Versión	Fecha	Control de Cambios
14	17/6/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Se modificó el procedimiento para integrar en un solo documento la supervisión de obligaciones contractuales derivadas de todos los procesos de promoción de inversión privada en los que participa la empresa. • Se simplificó el control de la operación y mantenimiento de la C.H. Yuncán, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Se actualizaron los objetivos, definiciones y alcances funcionales.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Supervisión de Inversión Privada	Pablo Rodríguez, Supervisor de Inversión Privada
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Especialista en Calidad y Mejora de Procesos Miguel Tito Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua
Revisado y Aprobado: Gerencia de Inversión Privada	Dante Aguilar Gerente de Inversión Privada

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.



Devolvemos vida al planeta

Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de Procesos de Promoción de Inversión Privada

Procedimiento

Código: O2.2.P1

Versión: 14

Fecha: 17/6/2024

INDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
IV.	VIGENCIA.....	3
V.	CONTENIDO	3
1.	DEFINICIONES / CONSIDERACIONES.....	3
2.	DESCRIPCION.....	4
2.1	Disposiciones Generales	4
2.2	Recaudación de Regalías Mineras, Contraprestaciones y Otras Obligaciones	4
2.3	Auditoría Contable Financiera, de Compromisos de Inversión, Ambiental o Técnica	4
2.3.1	Requerimiento de Contratación de la Auditoría.....	4
2.3.2	Ejecución de la Auditoría	5
2.4	Control de Cartas Fianzas	5
2.5	Control de Pólizas de Seguros	5
2.6	Control de la operación y mantenimiento de la C.H. Yuncán.....	6
2.7	Emisión de Informes de Cumplimiento de Compromisos de Inversión, Cobranzas y Otras Obligaciones	6
2.8	Absolución de Consultas y Opinión de Solución de Controversias.....	6
2.9	Análisis y Opinión de las Ampliaciones de Plazo y/o Modificación de Contrato solicitadas por los Inversionistas	7
2.10	Restitución de Bienes por Resolución de Contrato	7
3.	ALCANCES FUNCIONALES.....	7
3.1.	Gerente de Inversión Privada	7
3.2.	Supervisor de Inversión Privada.....	8
4.	REGISTROS / ANEXOS.....	8

	Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de Procesos de Promoción de Inversión Privada Procedimiento	Código: O2.2.P1 Versión: 14 Fecha: 17/6/2024
---	---	--

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos a seguir para la supervisión del cumplimiento de obligaciones contractuales derivadas de los procesos de promoción de inversión privada en los cuales Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) tenga la condición de supervisor.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la supervisión de todos los contratos suscritos en el marco de procesos de promoción de inversión privada.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto Legislativo N° 674. Aprueban la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.
- Decreto Supremo N° 070-92-PCM. Aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.
- Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras entre Activos Mineros S.A.C y Minera Las Bambas S.A con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION.
- Contratos de Privatización a cargo de AMSAC (contratos de transferencia, de opción de transferencia, de usufructo, etc.)
- Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos.
- Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno – Requisitos.

IV. VIGENCIA

Este procedimiento entrará en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación; derogándose sus precedentes versiones:

- i) Procedimiento O2.2.P1 Supervisión de Compromisos de Inversión y Obligaciones Contractuales en Minería, versión 13 de fecha 14.dic.2022, y
- ii) Procedimiento O2.3.P1 Procedimiento de Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica, versión 02 de fecha 27.oct.2023.

V. CONTENIDO

1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES

- **PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada
- **Inversionista Privado:** Contraparte en los contratos de promoción de inversión privada.
- **GIP:** Gerencia de Inversión Privada.
- **SIP:** Supervisión de Inversión Privada.

	Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de Procesos de Promoción de Inversión Privada Procedimiento	Código: O2.2.P1 Versión: 14 Fecha: 17/6/2024
---	---	--

2. DESCRIPCION

2.1 Disposiciones Generales

1. El Supervisor de Inversión Privada, como dueño del proceso, es responsable de que el proceso de Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de los Procesos de Promoción de Inversión Privada, con la finalidad que éstas se cumplan en el plazo y forma pactada, alineando su actividad a las disposiciones previstas en la normativa aplicable y el presente procedimiento.

2.2 Recaudación de Regalías Mineras, Contraprestaciones y Otras Obligaciones

1. La Gerencia de Inversión Privada emite oportunamente un requerimiento al Inversionista respecto del pago de regalías mineras, contraprestaciones y otras obligaciones establecidas en cada contrato, con la periodicidad que corresponda, adjuntando para ello la (s) factura (s).
2. El Inversionista comunica el pago realizado de regalías mineras, contraprestaciones y otras obligaciones mediante carta y/o correo electrónico.
3. El área de Tesorería verifica en la cuenta de AMSAC la existencia de los fondos transferidos por el concepto de pago de regalías mineras, contraprestaciones y otras obligaciones y efectúa la transferencia a la cuenta de PROINVERSIÓN, en caso corresponda.
4. Cuando así corresponda, se solicita a PROINVERSIÓN la verificación de la transferencia de fondos del pago de regalías mineras, contraprestaciones y otras obligaciones de inversionistas cuyos abonos, conforme al contrato, son realizados directamente a dicha institución.
5. De ser en caso, la Gerencia de Inversión Privada emite la carta solicitando la instrucción de distribución de fondos dirigida a la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) – PROINVERSIÓN, cuando corresponda.
6. La Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) - PROINVERSIÓN emite una Resolución de Distribución de fondos (RDSI) con la instrucción de distribución de fondos.
7. De corresponder, la Gerencia de Inversión Privada, a través del Supervisor de Inversión Privada, realiza el seguimiento y control de los pagos de regalías mineras, contraprestaciones y otras obligaciones a las entidades respectivas.
8. En caso el Inversionista no cumpla con el pago de regalías mineras, contraprestaciones y otras obligaciones contractuales, se procede según el Procedimiento O2.2.P2 Control de Salidas No Conformes en la Gestión de Proyectos de Inversión Privada.

Nota: Para el pago de Regalías Mineras del Proyecto Minero Las Bambas se procederá según lo estipulado en el Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia, bajo los lineamientos establecidos por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

2.3 Auditoría Contable Financiera, de Compromisos de Inversión, Ambiental o Técnica

2.3.1 Requerimiento de Contratación de la Auditoría

1. La Gerencia de Inversión Privada determina las necesidades de contratación de auditorías contables financieras, ambientales, técnicas o de compromisos de inversión durante el año y comunica al inversionista sobre la fecha programada de auditoría.
2. El Supervisor de Inversión Privada elabora los Términos de Referencia (TdR) para la contratación de la empresa auditora.
3. El Supervisor de Inversión Privada realiza el requerimiento de contratación de la empresa auditora, con el VºBº de la Gerencia de Inversión Privada, y la remite al Departamento de Administración y Logística, adjuntando los TdR aprobados, para que proceda a realizar el proceso de contratación.

	Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de Procesos de Promoción de Inversión Privada Procedimiento	Código: O2.2.P1 Versión: 14 Fecha: 17/6/2024
---	---	--

4. De corresponder, el inversionista selecciona a la terna de empresas auditoras a la Gerencia de Inversión Privada según lo establecido en el contrato.
5. La Gerencia de Inversión Privada comunica el resultado de la empresa auditora seleccionada al Inversionista.
6. El inversionista confirma la recepción del resultado a la Gerencia de Inversión Privada y a la empresa auditora.

2.3.2 Ejecución de la Auditoría

1. El Supervisor de Inversión Privada coordina con la empresa auditora y el inversionista el inicio de la auditoría, firmando el acta de inicio del servicio.
2. La empresa auditora realiza el requerimiento de información al inversionista.
3. La empresa auditora realiza la auditoría en las instalaciones del inversionista o con la información brindada por éste.
4. En el caso que la empresa auditora requiera realizar visitas de campo, deberá cumplir con los requisitos SSOMA establecidos.
5. En el caso que se requiera, el Supervisor de Inversión Privada realiza una inspección de campo con la empresa auditora. La empresa auditora y el Supervisor de Inversión Privada deberán cumplir con los requisitos SSOMA establecidos por el Inversionista para que este autorice su ingreso.
6. La empresa auditora emite el informe preliminar de auditoría para la revisión del Supervisor de Inversión Privada y la Gerencia de Inversión Privada; en caso de tener observaciones al informe, éstas son subsanadas.
7. La Gerencia de Inversión Privada remite el informe final de auditoría al Inversionista.
8. La Gerencia de Inversión Privada emite la conformidad de servicio y presenta el expediente de pago al área de Contabilidad.
9. En caso de tener observaciones de auditoría, el Inversionista emite una carta de respuesta levantando las observaciones y la empresa auditora verifica su levantamiento.

2.4 Control de Cartas Fianzas

1. Cuando esté próximo el vencimiento de la carta fianza, la Gerencia de Inversión Privada comunica al Inversionista solicitando la renovación de la carta fianza o demás gestiones de acuerdo con lo previsto contractualmente. Para cartas fianza de monto variable, se adjunta el cálculo del monto con el V°B° del área de Tesorería.
2. La Gerencia de Inversión Privada recibe la carta fianza renovada o la información del inversionista (cargo de presentación a PROINVERSION) y la deriva al área de Tesorería para su custodia y control.
3. De corresponder (nuevos contratos), el Supervisor de Inversión Privada o PROINVERSION recibe la carta fianza de parte del inversionista, la cual es remitida al área de Tesorería.
4. El área de Tesorería de AMSAC o PROINVERSION, custodia la carta fianza y controla su vigencia.

2.5 Control de Pólizas de Seguros

1. En el caso la Gerencia de Inversión Privada reciba cualquier tipo de pólizas de seguros por parte del Inversionista como consecuencia de una obligación contractual, debe controlar su vigencia y remitir una copia al Departamento de Administración y Logística para su archivo.
2. Cuando esté próximo el vencimiento de las pólizas de seguros, la Gerencia de Inversión Privada requerirá al Inversionista la renovación de las pólizas de seguros.

	Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de Procesos de Promoción de Inversión Privada Procedimiento	Código: O2.2.P1 Versión: 14 Fecha: 17/6/2024
---	---	--

2.6 Control de la operación y mantenimiento de la C.H. Yuncán

1. El Supervisor de Inversión Privada revisa periódicamente la información de los principales parámetros de producción y operación de la C.H. Yuncán, como energía producida, potencia, temperaturas, entre otros, en base a la información publicada en el COES y/o la que proporcione el usufructuario; para esta actividad, contará con el soporte de personal de la GIP o de terceros. En el caso eventual que se identifique algún parámetro que sobrepase los valores de diseño o los autorizados, se requerirá al usufructuario más información del caso, con la finalidad de analizarla y, de corresponder, determinar posibles acciones en el marco del contrato de usufructo.
2. El Supervisor de Inversión Privada gestiona anualmente una Auditoría Técnica para determinar el estado de operatividad y mantenimiento de la C.H. Yuncán, siguiendo lo señalado en el numeral 2.3 del presente procedimiento.

2.7 Emisión de Informes de Cumplimiento de Compromisos de Inversión, Cobranzas y Otras Obligaciones

1. Trimestralmente, dentro del plazo previsto en el requerimiento que realiza PROINVERSIÓN, el Supervisor de Inversión Privada elabora el Informe preliminar de Cumplimiento de Compromisos de Inversión, Cobranzas y Otras Obligaciones.
2. La Gerencia de Inversión Privada revisa y emite el Informe de Cumplimiento de Compromisos de Inversión, Cobranzas y Otras Obligaciones, dirigido a la Gerencia General.
3. La Gerencia de Inversión Privada o la Gerencia General emite una carta remitiendo el Informe de Cumplimiento de Compromisos de Inversión, Cobranzas y Otras Obligaciones, dirigido a PROINVERSIÓN.

2.8 Absolución de Consultas y Opinión de Solución de Controversias

2.8.1. En caso el inversionista tuviera consulta o controversia:

1. El inversionista emite una carta de consulta o controversia dirigida a AMSAC o a PROINVERSIÓN.
2. Si la carta es dirigida a AMSAC, la Gerencia de Inversión Privada analiza la carta de consulta o controversia, coordina oportunamente con las instancias pertinentes según corresponda y remite una carta de respuesta a la consulta o controversia.
3. Si la carta es dirigida a PROINVERSIÓN, éste remite la carta de consulta o controversia a la Gerencia de Inversión Privada, quien analiza la carta de consulta o controversia y coordina con las instancias pertinentes según corresponda.
4. La Gerencia de Inversión Privada elabora el informe preliminar de absolución de la consulta o de opinión de solución de la controversia, en un plazo no mayor a diez días hábiles de recibida la consulta, dicho plazo podrá ser de hasta treinta días hábiles dependiendo de las características y/o complejidad de la consulta o de opinión, el cual es remitido a la Gerencia Legal para revisión y luego a la Gerencia General.
5. La Gerencia de Inversión Privada emite el informe final de absolución de la consulta o de opinión de solución de la controversia, dirigido a PROINVERSIÓN.

2.8.2. En caso AMSAC tuviera consulta o controversia:

1. La Gerencia de Inversión Privada emite una carta de consulta o controversia dirigida al inversionista.
2. El inversionista remite una carta de respuesta a la consulta o controversia.
3. La Gerencia de Inversión Privada analiza la respuesta del inversionista.
4. Si fuera necesario, la Gerencia de Inversión Privada emite una carta de respuesta a la consulta o controversia dirigida al inversionista o una carta de consulta o controversia

	Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de Procesos de Promoción de Inversión Privada Procedimiento	Código: O2.2.P1 Versión: 14 Fecha: 17/6/2024
---	---	--

dirigida a PROINVERSIÓN dentro del plazo previsto en el requerimiento que realice este último.

5. De no llegar a un acuerdo sobre la consulta o controversia, se iniciará una negociación directa o en forma asistida conforme a las consideraciones y plazos previstos en cada contrato para tales efectos. resultando necesario que, previamente, PROINVERSIÓN instruya AMSAC acerca de: (i) conducción de las reuniones, (ii) asesoramiento externo, de ser el caso, (iii) alcance de los lineamientos, términos y alternativas de negociación, y (iv) representantes designados para tal fin.
6. Cuando las partes no puedan resolver el conflicto o la controversia antes mencionadas dentro del periodo de la negociación o conciliación, ésta deberá ser resuelta conforme a las consideraciones previstas en cada contrato para tales efectos.

2.9 Análisis y Opinión de las Ampliaciones de Plazo y/o Modificación de Contrato solicitadas por los Inversionistas

1. En caso de que el mecanismo de ampliación de plazo o modificación de contrato estén establecidos en el contrato, el Inversionista solicita la ampliación de plazo o la modificación de contrato para el cumplimiento de sus compromisos pactados contractualmente a AMSAC y/o PROINVERSIÓN, según el procedimiento establecido en el contrato.
2. En caso de que la solicitud de ampliación de plazo o de modificación de contrato haya sido presentada a PROINVERSIÓN, esta última solicita la opinión a AMSAC vía instrucción.
3. La Gerencia de Inversión Privada evalúa la solicitud de ampliación de plazo o de modificación de contrato y determina su procedencia mediante opinión. Luego, a través de la Gerencia General emite un informe de opinión de la ampliación de plazo o modificación de contrato a PROINVERSIÓN.
4. PROINVERSIÓN evalúa el informe de opinión de la ampliación de plazo o de modificación de contrato e instruye a AMSAC mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que se suscriba una Adenda al contrato con el Inversionista, de corresponder.
5. La Gerencia de Inversión Privada tramita ante la Gerencia Legal la suscripción de la adenda al contrato con el Inversionista.

2.10 Restitución de Bienes por Resolución de Contrato

1. En caso de resolución de Contrato por parte del Inversionista o de AMSAC, con la conformidad de PROINVERSIÓN, será de aplicación el procedimiento previsto para ello, en los respectivos contratos.
2. En ese sentido, de corresponder, se deberá suscribir entre AMSAC, PROINVERSIÓN y el Inversionista, el acta de inicio del proceso de restitución de los bienes que hayan sido previstos en cada Contrato.
3. De corresponder, de forma previa a la suscripción del acta de restitución de bienes, el inversionista deberá acreditar haber cumplido con las condiciones previas, previstas en el procedimiento de resolución contractual.
4. La Gerencia de Inversión Privada en coordinación con la Gerencia Legal tramitan la suscripción del acta de restitución de bienes y la correspondiente minuta de restitución suscrita entre AMSAC, PROINVERSIÓN y el Inversionista.

3. ALCANCES FUNCIONALES

3.1. Gerente de Inversión Privada

- Aprobar el presente procedimiento.
- Supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.

	Supervisión de Obligaciones Contractuales derivados de Procesos de Promoción de Inversión Privada Procedimiento	Código: O2.2.P1 Versión: 14 Fecha: 17/6/2024
---	---	--

3.2. Supervisor de Inversión Privada

- Revisar, analizar y realizar el control de los contratos manteniendo actualizada la información referida a los compromisos de inversión.
- Llevar el registro del cumplimiento de los pagos por contraprestaciones, derechos de usufructo, superficie o servidumbre derivados de contratos celebrados en el marco del proceso de promoción de la inversión privada.
- Realizar el monitoreo de la ejecución de las Auditorías de compromisos de inversión, informando a la Gerencia de Inversión Privada.
- Llevar el registro del cumplimiento de los pagos por regalías, a través de las auditorías contables financieras.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de compromiso de inversión derivada de los procesos de promoción de la inversión privada encargados a la Empresa por la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y el Ministerio de Energía y Minas, principalmente.
- Conducir el proceso de supervisión de compromisos de inversión y obligaciones contractuales, cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa aplicable y en el presente procedimiento.
- Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.
- Velar porque el procedimiento se mantenga vigente, siendo responsable de realizar revisiones y actualizaciones periódicas, así como de la difusión y conocimiento del mismo por parte del equipo de trabajo y áreas vinculadas.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos y controles ambientales y de seguridad y salud en el trabajo definidos para las actividades operativas en campo y las actividades administrativas.
- Planificar, coordinar y tomar acciones preventivas para las actividades operativas en campo, especialmente con temas climáticos.
- Asegurar las condiciones de los equipos, herramientas, kits y unidades de transporte, de manera que estén operativos.

4. REGISTROS / ANEXOS

- Contratos de Privatización a cargo de AMSAC (contratos de transferencia, de opción de transferencia, de usufructo, adendas, etc.)
- Documentos de comunicación a los Inversionistas donde se les informa el procedimiento de Auditoría (Cartas, oficios, informes, etc.)
- Documentos de Auditoría a los contratos de privatización (Informes de auditoría, cartas u oficios de comunicación sobre el informe de auditoría).
- Documentos de Auditoría relacionados a los pagos de regalías mineras (Informes de auditoría, cartas u oficios de comunicación sobre el informe de auditoría).
- Documentos de solicitud de pagos de regalías mineras, contraprestaciones, derecho de usufructo y aporte social establecidos en los contratos de privatización.
- Matriz de Seguimiento de Contratos (Formato O2.2.P1.F1).
- Informes trimestrales de Cumplimiento de Compromisos de Inversión, Cobranzas y Otras Obligaciones.
- Información de pagos.
- Reportes de Operaciones.
- Informes de Visita de Campo.
- Copias de Cartas fianzas de los contratos de privatización.
- Copias de Pólizas de seguros de contratos (en caso aplique).
- Documentos de absolución de consultas (Cartas, oficios, informes, etc.)
- Documentos de solución de controversias (Cartas, oficios, informes, etc.)
- Documentos de ampliación de plazo o modificación de contrato (solicitudes de ampliación de plazo o modificación de contrato, informes de opinión de la ampliación de plazo o modificación de contrato, cartas de instrucción, adendas de contratos).